

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION**

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de agosto del año dos mil doce, comparecen: **POR UNA PARTE**, la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada en este acto por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Ec. Rodrigo Arim, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE**, la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, representada en este acto por su Director, Ec. Gabriel Frugoni, con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia 710 de esta ciudad, y acuerdan celebrar el siguiente contrato:

**Artículo 1º: Antecedentes.**

1. El 25 de febrero de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación N° ALA/2007/19009: Apoyo a la cohesión social y territorial - Uruguay Integra (en adelante OPP/Programa Uruguay Integra), entre el Gobierno de la República y la Comunidad Europea.  
Este Convenio, ejecutado a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Departamento de Descentralización Territorial y Gobiernos Departamentales, tiene como objetivo fortalecer la descentralización y contribuir a la cohesión social y territorial en Uruguay. OPP/Programa Uruguay Integra busca apoyar los esfuerzos que el gobierno está realizando para compensar los efectos negativos de la concentración de la población, del empleo, de la producción y del ingreso en la zona metropolitana frente a las ciudades mayores del Interior, en especial aquellos encaminadas a lograr un mayor y mejor equilibrio territorial que contenga las migraciones, promoviendo el retorno en el mediano y largo plazo.
2. El 9 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio Marco entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República.
3. El 29 de junio de 2009 se suscribió un Contrato entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y Administración con el objetivo de la realización por parte de la Facultad de las actividades tendientes a la construcción de la línea de base del Programa Uruguay Integra.

## **Artículo 2º: Objetivos.**

El objetivo general del contrato es la realización por parte de la Facultad de las actividades tendientes a la medición final de los indicadores de marco lógico del Programa Uruguay Integra.

A efectos de cumplir con este objetivo, el Programa considera necesario recurrir a organizaciones y personal especializado. El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración tiene una trayectoria especialmente calificada en el análisis de los temas de economía y desarrollo social.

## **Artículo 3º: Productos finales.**

Recopilar y procesar información del conjunto de indicadores identificados en el anexo que acompaña este contrato e información adicional (aperturas por sexo, edad, áreas geográficas o departamentos, etc.).

De esta forma se espera como producto del contrato un informe que reporte los valores a 2011 de los indicadores del Programa y su evolución en relación a 2008 (línea de base del Programa).

## **Artículo 4º: Obligaciones de la Universidad de la República.**

La Facultad de Ciencias Económicas y Administración, a través del Instituto de Economía, se obliga a realizar las contrataciones necesarias para alcanzar los objetivos señalados en las cláusulas anteriores así como a elaborar el informe que se detalla precedentemente.

El equipo técnico del Instituto de Economía tendrá como referencia para la interacción al equipo de monitoreo y evaluación del Programa, en representación de la OPP.

## **Artículo 5º: Plazo.**

El tiempo total de ejecución del proyecto será de dos meses a partir de su puesta en marcha. El informe podrá ser entregado en una primera versión que podrá ser sometida a una reunión de trabajo y discusión, con posterioridad a la cual se elevará una versión final.

#### **Artículo 6º: Precio y forma de pago.**

El costo total del proyecto es de \$ 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil), que serán abonados por OPP/Programa Uruguay Integra de la siguiente forma:

- 35% al inicio del trabajo
- 65% contra aprobación del informe final.

#### **Artículo 7º: Instrumentación de nuevas actividades.**

En caso de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo entienda necesario, la instrumentación de nuevas actividades se realizará por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos. Éstas constituirán parte integrante de este contrato, en ellas se establecerá las tareas, plazo, cronograma, precio y forma de pago.

**Artículo 8º: Aplicación del Contrato.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este contrato se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponerla a la otra su modificación.

**Artículo 9º: Vigencia y rescisión.** Este contrato entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación.

Cualquiera de las partes puede, por razones fundadas, dar por terminado el contrato específico, debiendo comunicárselo a la otra por escrito con una anticipación de al menos 30 días.

**Artículo 10º: Deber de reserva y propiedad de la información producida.** La totalidad de la información producida en el marco de este contrato, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad de OPP/Programa Uruguay Integra.

#### **SE HACE CONSTAR QUE:**

**A)** El presente contrato se otorga sin previo procedimiento de licitación pública por encontrarse la situación dentro de la excepción prevista en el numeral 3, lit. A, art. 33 del TOCAF.

**B). LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
**Rector**  
**UdelaR**

**Ec. Gabriel Frugoni**  
**Director**  
**OPP**

**Ec. Rodrigo Arim**  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias**  
**Económicas y Administración**

## **ANEXO: Indicadores del Marco Lógico del Programa**

- Las diferencias del promedio de IDH entre los dos departamentos con mayor valor y los dos departamentos con menor valor se reducen al año 2015.
- Al finalizar el programa, se ha reducido la diferencia entre el ingreso percibido por el 20% más rico y el 20% más pobre de la población respecto a los valores existentes al inicio.
  - I.1. Inversión del sector privado reduce su concentración territorial respecto a la situación al inicio del programa.
  - I.3. Al menos 30% de la población de los departamentos del interior y el área rural de Montevideo ha incrementado su uso de nuevas tecnologías.
  - I.4. Al final del Programa, tanto el Interior del país como la periferia de Montevideo, se ha incrementado en 8% el número de empleos formales respecto a los datos reportados en diciembre de 2007.
  - I.5. El 90% de los departamentos del interior del país no han perdido población respecto a la fecha de inicio del Programa.
  - I.6 El porcentaje de los ingresos totales de las Intendencias Departamentales destinado a las inversiones se ha aumentado en 10 % anual a partir de 2009.
- I.1.2 El número de nuevas empresas en el territorio se ha incrementado a partir del año 2009 en un 3% anualmente.